



Expte. n° 16428/19 “Partido Avancemos por el Progreso Social s/ personería”

Buenos Aires, 17 de mayo de 2019.

Visto: el expediente mencionado en el epígrafe, y

Considerando:

1. Que el Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal n° 1 (con competencia electoral en el Distrito Capital Federal) informó a este Tribunal que ha reconocido la personería jurídico-política definitiva al Partido Avancemos por el Progreso Social el día 29 de abril de 2019 (copia certificada obrante a fs. 2) y, por oficio recibido el 16 de mayo de 2019 (fs. 1) comunicó sus autoridades y domicilio.

2. Que el Tribunal, en el anexo II de la Acordada electoral n° 1, detalló la nómina de Partidos Políticos con reconocimiento definitivo en la Ciudad de Buenos Aires informada por el referido Juzgado Federal por oficio recibido el 4 de abril de 2019 y ordenó publicarla (cf. punto 6 parte resolutive).

3. Que en virtud de las comunicación referidas en el punto 1 y lo establecido en el art. 4° del Decreto n° 376/GCBA/2014 corresponde incorporar al Partido Avancemos por el Progreso Social en el citado listado, actualizar los registros del Tribunal y ordenar la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en el sitio web electoral del Tribunal www.eleccionesciudad.gob.ar.

Por ello, en ejercicio de las facultades establecidas en el art. 2 de la Acordada Electoral n° 1,

**la Presidente
del Tribunal Superior de Justicia
resuelve:**

1. Incorporar al Partido Avancemos por el Progreso Social en la nómina de Partidos Políticos con reconocimiento definitivo en la Ciudad de Buenos Aires.

2. Mandar que se registre, se notifique por cédula al Partido Avancemos por el Progreso Social, con copia de la Acordada Electoral n° 1 y se publique esta resolución en el Boletín Oficial de la Ciudad de

Buenos Aires y en el sitio web electoral del Tribunal
www.eleccionesciudad.gob.ar.

Firmado: Inés M. Weinberg Presidente